

- 1.- **GRUPO COOPERATIVO DE PRODUCCION Y TRABAJO "CHARCO COLORAO" (COOPTRACHARC)**, que está ubicada en la calle Prolongación Jaime Mota No.10, Barahona, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 139-07 que modifica el numeral 42 del Art. 2 del Decreto No. 303-96, Y asigna un apartamento a la señora Antonia Altagracia Grullón Osoria en el Edificio No. 6, de la Manzana XVI.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 139-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 42, del Artículo 2, del Decreto No.303-96, del 13 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos del conjunto habitacional "Cienfuegos", (Edificios Económicos), Santiago, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

42. Antonia Altagracia Grullón Osoria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0277208-8, el Apartamento No.2-3, correspondiente al Edificio No.6, de la Manzana XVI.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 140-07 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al señor Mario Adolfo Agliati Valenzuela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 140-07

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor *Mario Adolfo Agliati Valenzuela*, prominente Administrador Financiero de nacionalidad chilena, quien en la actualidad es Cónsul Honorario de Chile en la República Dominicana, Vice-Decano del Cuerpo Consular de Santiago, Director de la Cámara de Comercio Chileno-Dominicana, Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Chile/Centroamérica, Director de la Asociación de Empresarios de Vitivinícolas del Valle de Casablanca, Teniente de Reserva de la Fuerza Aérea de Chile y Miembro del Consejo chileno para las Relaciones Internacionales.

VISTA: La Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Oficial, al Señor *Mario Adolfo Agliati Valenzuela*.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.